REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00317-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por OSCAR DUBIAN USME en nombre propio y en representación de LUCIANA USME HERNANDEZ contra CONSTRUEMPLEO S.A.S., se le concede a la sociedad demandada el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, para que subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Allegará el medio de prueba relacionado en el numeral 14, por cuanto pese a haberse enunciado se echa de menos en el plenario.
2. Indicará el correo electrónico de la testigo.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S. en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería para representar los intereses de la sociedad demandada, a los abogados titulados SANTIAGO BLANDÓN CORREA y ALEJANDRO CASTAÑO TORO, portadores de las T. P. No. 362.481 y 313.266 del C. S. de la J, en su orden, en calidad de apoderados principal y sustituto, respectivamente. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 74 y SS del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

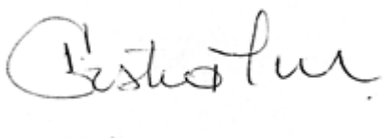

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 006 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 19 de enero de 2022 a las 8 a.m.

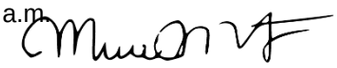

RADICADO N° 2021-00317-00

La Secretaria_____

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41fea7302496177ab5cc9fcca2240f388859d4c9085f65d4afcba1d24ecfea29**
Documento generado en 18/01/2022 09:47:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica